

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. No. 2021-0104, Ejecutivo por costas de GLADYS SAMANTHA TAFUR ESPITIA contra JESUS ORLANDO DUEÑAS FAJARDO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta la manifestación de la Secretaria de Despacho respecto del traslado de la liquidación del crédito de que trata el documento digital No. 26 del expediente de la referencia, por el término de 3 días y entendiendo que no se presentó objeción, se le imparte aprobación a la misma entendiendo que aquella arroja un valor de \$913.970.00.
2. Hágase entrega a la parte ejecutante de los dineros hasta la coincidencia del valor liquidado, \$913.970.00.
3. Se le recuerda a la ejecutante, Doctora GLADYS SAMANTHA TAFUR ESPITIA, que de todos los memoriales, solicitudes y anexos a ella que radique para el proceso, es su deber remitir copia a su contraparte. Ello conforme lo impone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, en armonía con la ley 2213 de 2.022.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f67580392bee4bc656d64cf19d01c19a8e85f1adf9488bd380e253e0f47870b**

Documento generado en 25/10/2022 06:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>